



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del area que clasifica.

Direccion general de gestion integral de materiales y actividades riesgosas.

II. Identificación del documento.

FF-semarnat-093 Modificacion a los registros y Autorizaciones en materia de residuos peligrosos.

08/HS-0595/02/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que la conforman.

Nombres, firmas y domicilio de particulares, número ocr o clave de elector de credencial para votar.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los articulos, fracciones, parrafo con base en los cuales se sustente la clasificacion, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer parrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del area

Dr. Marcos delgado rios.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta 13/2022/SIPOT, en la sesión celebrada el 15 de julio de 2022.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_13_2022_SIPOT_2T_2022_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AMBIENTE

21 ABR. 2022

Delegación Federal de SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua
Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Oficio No. SG.RP.08-2022/073
Chihuahua, Chih., a 05 de Abril del 2022

MARIA ISELA OLGUIN LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ECO TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.

Maria Isela Olguin L.
11 Abril 2022
Recibido

Con relación a sus solicitud registrada en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0595/02/22 de fecha 15 de febrero del año en curso, mediante el cual solicita modificación de la Autorización **No. 08-037-PS-I-08-18**, para la recolección y transporte de residuos peligrosos, para incluir 31 **(TREINTA Y UN)** unidades, al respecto, y:

CONSIDERANDO

I.- Que el 15 de febrero del 2022, se registró en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación con No. de bitácora 08/HS-0942/02/22, escrito mediante el cual el C. Ing. Carlos David Saucedo Acuña, representante legal de la empresa **ECO TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, con No. de Registro Ambiental **ETIJU0803711**, solicito modificación de la Autorización **No. 08-037-PS-I-08-18**, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, otorgada por esta Delegación Federal mediante Oficio **No. SG.RP.08-2018/260** del 23 de octubre de 2018.

II.- Que se realizó la revisión técnica y administrativa de la información presentada.

III.- Que de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 80 Fracción XI de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 60 de su Reglamento, así como en el trámite modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, actualización de datos en autorización, aprobado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los tramites que aplica la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a las personas físicas o morales, públicas o privadas que pretendan obtener autorización para la Modificación de las autorizaciones otorgadas en el manejo de residuos peligrosos, deben cumplir con todos los requisitos contenidos en el trámite FF-SEMARNAT-093, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2016.

VI.- Que **ECO TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, presentó copia de las tarjetas de circulación servicio de autotransporte federal, permiso en modalidad de materiales y sus residuos peligrosos otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para los vehículos motivo de la presente autorización y anexo la información adicional solicitada en el oficio SG.RP.08/2022/050

Por lo anterior, y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI y 8 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción IX, 60 y 85 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; tramite SEMARNAT-07-031, 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Of. No. SG.RP.08-2022/072

RESUELVE

PRIMERO.- Se considera procedente la expedición de modificación de datos a los términos de la Autorización No. 08-037-PS-I-08-18, para la Recolección y Transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, a la empresa **ECO TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, para la adición de los siguientes vehículos que se menciona a continuación:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de Serie	Modelo	Carga Útil Kg
308	PLATAFORMA	13UA2U	3M7TC402XHU000048	2017	29,900.00
R09	RABÓN	35AU7G	3BKHHM8X5NF323396	2022	12,000.00
R10	RABÓN	36AU7G	3BKHHM8X7NF323397	2022	12,000.00
41240	CAJA CERRADA	70UK7H	1JJV532W1XL593684	1999	25,000.00
41250	CAJA CERRADA	69UK7H	3E9SSCMY2WG005547	1998	25,000.00
41260	CAJA CERRADA	68UK7H	3E9SSCMYOWG005546	1998	25,000.00
41280	CAJA CERRADA	67UK7H	3E9SSCMY5WGO05333	1998	25,000.00
41290	CAJA CERRADA	17UM7K	3ARA0402711008887	2001	25,000.00
41300	CAJA CERRADA	16UM7K	3ARA0402611009447	2001	25,000.00
41310	CAJA CERRADA	15UM7K	3ARA0402611009464	2001	25,000.00
41320	CAJA CERRADA	14UM7K	3ARA0402421009870	2001	25,000.00
41330	CAJA CERRADA	13UM7K	3ARA2402121010193	2002	25,000.00
41340	CAJA CERRADA	12UM7K	3ARA2402721010621	2002	25,000.00
41350	CAJA CERRADA	11UM7K	3ARA2402221010638	2002	25,000.00
41360	CAJA CERRADA	09UM7K	1L01A402811147691	2001	25,000.00
41370	CAJA CERRADA	10UM7K	3ARA0402021009896	2002	25,000.00
41380	CAJA CERRADA	08UM7K	1JJV532W6XL593714	1991	25,000.00
41390	CAJA CERRADA	07UM7K	1JJV532W5XL593588	1999	25,000.00
143	TRACTOR	70EP9J	1HSHXAHR57J453338	2007	25,000.00
144	TRACTOR	76EP9J	1HSHXAHR77J453339	2007	25,000.00
145	TRACTOR	72EP9J	1HSHXAHR77J453339	2007	25,000.00
150	TRACTOR	78EP9J	2FWJA3CG42AJ78531	2002	25,000.00
153	TRACTOR	46AS6V	3WKYD40X2NF524756	2022	25,000.00
154	TRACTOR	39AS6V	3WKYD40X6NF524758	2022	25,000.00
155	TRACTOR	38AS6V	3WKYD40X4NF524760	2022	25,000.00
156	TRACTOR	37AS6V	3WKYD40XXNF524763	2022	25,000.00
158	TRACTOR	47AS6V	3WKYD40X4NF524757	2022	25,000.00
159	TRACTOR	48AS6V	3WKYD40X6NF524761	2022	25,000.00
160	TRACTOR	49AS6V	3WKYD40X8NF524762	2022	25,000.00



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



161	TRACTOR	50AS6V	3WKYD40X1NF524764	2022	25,000.00
166	TRACTOR	99AS7V	3WKYD40X8NF524759	2022	25,000.00

Of. No. SG.RP.08-2022/072

SEGUNDO. - **ECO TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro por daños a terceros y al ambiente, durante el período de vigencia de la autorización.

TERCERO. - Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos únicamente pueden ser utilizadas para este fin, independientemente de los materiales autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en la Tarjeta de Circulación.

CUARTO. - **ECO TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.

QUINTO. - La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, es la facultada para practicar visitas de inspección y verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la autorización y sus ampliaciones.

SEXTO. - Exhortar a la empresa **ECO TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**, a continuar dando cabal cumplimiento a cada uno de los términos y disposiciones de la Autorización **No. 08-037-PS-I-08-18**, con Oficio **No. SG.RP.08-2018/260 del 23 de octubre de 2018**, ya que el incumplimiento de cualquiera de los términos y disposiciones establecidos en los oficios emitidos por esta Delegación Federal de la SEMARNAT, lo harán acreedor a las sanciones estipuladas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y los ordenamientos que resulten aplicables.

SEPTIMO. - Notificar el presente Oficio a **ECO TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.** de conformidad con lo previsto por los Artículos 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. - Los demás términos y condiciones establecidas en la Autorización **No. 08-037-PS-I-08-18**, Oficio **No. SG.RP.08-2018/260 del 23 de Octubre de 2018** emitida por esta Delegación Federal, permanecen vigentes.

NOVENO. - Los Vehículos que no estén autorizados anexos al documento con No. de bitácora 08/HS-0595/02/22 la empresa, deberá realizar el tramite para iniciar un nuevo proceso y en su caso si todo es correcto darlos de alta ante esta dependencia.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

DE CONTACTO

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción XIV; 39, 40 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firmo: **Dr. Marcos Delgado Ríos**, Jefe de la Unidad de Servicios Forestales y de Suelo".


Dr. Marcos Delgado Ríos.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

C.C.P. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2º Piso, México, D.F., C.P. 14210
C.C.P. Delegación de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

GAHS/RAMC